

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 OAM 003/21

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 003/21

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Fraternidad AGUA CON AMOR, tiene su origen en la década de los años 50 y 60 el crecimiento urbano alrededor de la zona del cementerio se fue extendiendo rápidamente. De ahí nace el barrio con el nombre de Planta Diesel, siendo su población conformada por familias de trabajadores de la Cooperativa eléctrica, de militares y de los ferroviarios, porque en el tejar estaba el Regimiento Sucre 2 de Infantería y la empresa nacional de ferrocarriles (ENFE).

Qué, en ese contexto social, la juventud de la zona del cementerio y planta diésel tomaron la iniciativa de organizarse para participar en el carnaval de Sucre, con el entusiasmo juvenil conformaron la agrupación carnavalera DIFUNTOS, integrada principalmente por jóvenes del sector del cementerio y del barrio planta diésel. Su primera aparición en la entrada del carnaval se remonta al año 1970, ingresando a la plaza 25 de mayo pintados o disfrazados como calaveras, muertos vivientes, algunos difuntos estaban montados en burros y otras personas estaban vestidos de negro en señal de luto, todos bailando al ritmo de la música interpretada por sicuris, generando terror y sorpresa al ver a la comparsa los difuntos.

Ante las proximidades del nuevo carnaval, a finales del año 1970 y principios del año 1971, se generó una controversia interna entre los jóvenes. Después de varios intercambios de opinión se observó una división de los difuntos, un grupo quería cambiar de nombre y el otro mantener en nombre inicial. Una mayoría de la juventud de la comparsa los difuntos decidieron cambiar el nombre y comenzaron sus reuniones internas para organizarse con una nueva visión y buscar principalmente un nombre. La otra pequeña fracción de los difuntos comprometidos con su orgullo, continuaron bailando muy disminuidos por segundo año, pero solamente por el día domingo de carnaval, porque ese mismo año (1.971) los días lunes y martes de carnaval se incorporaron a la fracción grande, reconociendo que en ese grupo grande se encontraban muchos de los amigos lograron ganar el primer premio en la entrada de alegorías, con la presentación del Gorila gigante, que fue una motivación para estar nuevamente unidos. NOMBRE DE AGUA CON AMOR La juventud de los años 60 y 70 tenía una fuerte influencia por el conjunto musical de moda Los Iracundos, quienes durante su trayectoria musical realizaron varias grabaciones en el sello discográfico RCA Víctor. Así ubicamos el Álbum Nº 16 que titula Agua con Amor disco grabado en 1971 Vol.8. Letra de Agua con Amor (Los Iracundos).

A finales de 1970 y principios de 1971, en las radios La Plata, Loyola y Nuevo Mundo comienzan a escucharse las presentaciones en vivo de los Iracundos, donde se escuchaba el tema Agua con Amor, un ritmo que tuvo su aceptación y éxito en la juventud de Sucre. Los jóvenes se inspiraron en el tema musical de agua con amor de los Iracundos, que ya estaba de moda en la juventud y deciden adoptar el nombre "Fraternidad Agua con Amor", por su relación con el juego de agua en el carnaval de Sucre y por el amor que nacía en la juventud de esa época. Es a partir del año 1971, se instituye el nombre de Agua con Amor en el carnaval de Sucre, reconociendo el inicio o fundación el año 1970 con el nombre de Difuntos, que luego toma el nombre definitivo de Agua con Amor el año 1971. Esta fraternidad se constituye con la misma juventud, en la misma zona y con el objetivo común: participar del carnaval de Sucre buscando con una identidad propia. El nombre de Agua con Amor tuvo una aceptación inmediata de la juventud de los barrios del cementerio y planta diésel.

De acuerdo a la situación actual que estamos atravesando la directiva vigente se propuso hacer barbijos alusivos al COVID – 19. Hoy en día nuestra comparsa está compuesta de gente mayor que solo queremos bailar y divertirnos sanamente dando el ejemplo al barrio, nuestras familias y al resto de las demás fraternidades con el único fin de realzar el carnaval chuquisaqueño. Estamos muy conscientes que estamos pasando y viviendo una situación muy difícil por este rebrote de la pandemia COVID – 19, que nos tiene muy mal a toda la humanidad, pero también decir que una sola vez se recuerda los 50 años (bodas de oro), y no queremos dejar pasar esta oportunidad, aunque sea simplemente protocolar. La fraternidad Agua con Amor

S.O. 025/21 Inf. N° 23/21 C.D.H.S.S.C./ Fjs. 9 CC/c Archivo – SA-CMS-AL-ORVM





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 OAM 003/21

ha llegado a sus 50 años de vigencia en el carnaval de Sucre, con sus propias luces y sombras, con sus aciertos y errores, con sus alegrías y tristezas.

Que, el Art. 66, inc. K) de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 (Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre) establece que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana tiene la atribución de analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejalas, instituciones o ciudadanos de acuerdo a reglamento específico.

Que, de acuerdo al art. 12, inc. e) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, la condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", en GRADO DE HONOR CÍVICO: "(...) se limitará a: Instituciones Culturales, educativas, Cívicas, deportivas y de Servicios que cumplan 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida y a ciudadanos meritorios que sean acreedores a esta distinción y distinciones excepcionales entre los parámetros de años de Reglamento aquellas Asociaciones y/o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos. En ese sentido la Fraternidad "AGUA CON AMOR" ha cumplido con los requisitos que establece nuestro reglamento, dado que cumple 50 años de vida y ha contribuido con el desarrollo, engrandecimiento e identidad de nuestro carnaval de Sucre, en razón a ello, se considera que merece la condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" EN GRADO DE HONOR CÍVICO 50 AÑOS.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Resolución Autonómica Municipal Nº 85/20 de fecha 27 de marzo del 2020, ratifica el Decreto Edil nº 011/020 de fecha 20 de marzo de 2020. Emitido por la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, que establece la declaratoria de emergencia municipal por amenaza biológica en el municipio de sucre. (Covid-19).

Que las conclusiones del Comité de Emergencia Municipal COEM, de fecha 21 de febrero del 2021, señala que las Instituciones Públicas y Privadas obtén por el Teletrabajo como una medida que contribuya a no generar aglomeración de más de 10 personas en espacios cerrados, dentro de las medidas de bioseguridad ante la propagación del COVID-19.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONFIERASE, en conformidad al Art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones; Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, la condecoración: "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA "EN GRADO DE HONOR CÍVICO – POR LOS 50 AÑOS DE VIDA Y APORTE AL CARNAVAL Y CULTURA DE SUCRE - A LA FRATERNIDAD "AGUA CON AMOR".

ARTICULO 2º.- De acuerdo al estado de emergencia sanitaria y determinaciones del Comité de Emergencia Municipal (COEM) que recomienda evitar las concentraciones de más de 10 personas en espacios cerrados, la entrega de la condecoración se efectuará mediante Ventanilla Única del Concejo Municipal de Sucre.

ARTICULO 3º.- Se instruye a la unidad de comunicación y protocolo del legislativo municipal, comunicar a los interesados de la presente distinción para el recojo de la misma una vez este elaborada de acuerdo a protocolos institucionales.

S.O. 025/21 Inf. N° 23/21 C D.H.S.S.C./ Fjs. 9 CC/c Archivo – SA-CMS-AL-ORVM





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 OAM 003/21

CORRESPONDE A LA O.A.M. 003/21

ARTICULO 4º.- La señora Alcaldesa del Municipio de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sucre, a los once (11) días del mes de marzo del

año Dos Mil Veintiuno.

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sr. Julan Antonio Jesús Mendoza CONCEJAL SECRETARIO C.M.S.

Dos Mil Veintiuno.

Sra. Luz Rosarjo Lopez Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE